

## INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA LEY N° 18.795

Dentro de los 120 días siguientes al cierre del Ejercicio fiscal, el inversor con proyecto promovido por la Ley N° 18.795 deberá enviar a la ANV a la casilla

[balances.ley18795@anv.gub.uy](mailto:balances.ley18795@anv.gub.uy) la siguiente información:

- Versión digital de los Estados Contables con informe correspondiente: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio, Cuadro de bienes de uso y Notas a los Estados Contables e Informe de Compilación/Auditoría o Revisión Limitada.
- Versión digital de las declaraciones juradas presentadas a la DGI (formulario 2149) con la constancia correspondiente.
- Las hojas del formulario contable: "CONTABILIDAD" y "FORMULARIO CON CONTABILIDAD" completas con datos provenientes de los Estados Contables del ejercicio que se informa ([descargar formulario](#))

Si la empresa tiene más de un proyecto promovido debe presentar la documentación mencionada en forma independiente por cada proyecto.

Por cualquier consulta comunicarse a la casilla: [balances.ley18795@anv.gub.uy](mailto:balances.ley18795@anv.gub.uy)